

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento

Ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar

INFORME DE MADAGASCAR

1. El presente documento ha sido presentado por Madagascar*.

A. Antecedentes

En su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), el Comité Permanente, en virtud de su mandato, examinó la Decisión 17.207 sobre «Ébanos (*Diospyros* spp.), y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar» sobre la base de los informes presentados por la Secretaría CITES y Madagascar. En esta reunión, el Comité Permanente decidió mantener la suspensión del comercio (Notificación a las Partes N. 2018-007) de especímenes de *Diospyros* spp. (población de Madagascar; anotación #5) y de *Dalbergia* spp. (anotación #15) de Madagascar. A esto se añade la recomendación formulada a las Partes de no aceptar exportaciones o reexportaciones con fines comerciales de especímenes de *Diospyros* spp. (población de Madagascar; anotación #5) y de *Dalbergia* spp. (anotación #15) de Madagascar y de que Madagascar aplique las disposiciones de los párrafos e) y f) de la Decisión 17.204, a saber:

- i) *reforzar considerablemente el control y las medidas de observancia a nivel nacional contra la tala y la exportación ilegales, incluidos los decomisos, las investigaciones, las detenciones, los enjuiciamientos y las sanciones, incluso para los delincuentes de alto nivel;*
- ii) *presentar un inventario auditado de al menos un tercio de las existencias confiscadas y declaradas de trozas, madera aserrada y láminas de chapa de madera de especies de *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. de Madagascar que deberá ser sometido al Comité para su consideración y aprobación; y*
- iii) *presentar un plan de uso revisado, según lo recomendado en el párrafo d) de la página 13 del documento SC69 Sum. 10 (Rev. 1), para su examen y aprobación por el Comité Permanente.*

El comercio ilegal de recursos naturales empaña considerablemente la imagen del país.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Con la finalidad de preservar su biodiversidad única, Madagascar ha continuado sus esfuerzos de lucha contra ese flagelo a fin de responder a las exigencias del Comité Permanente de la CITES. Entre esos esfuerzos, cabe destacar la propuesta de diseñar una estrategia nacional de lucha contra el tráfico de especies silvestres.

En el plano político, Madagascar ha atravesado un periodo de crisis (abril de 2018) que ha resultado en el cambio de gobierno el mes de mayo de 2018.

El presente documento es el informe de Madagascar a la 70ª reunión del Comité Permanente, en respuesta a los párrafos e) y f) de la Decisión 17.204 precitados. Se prevé una revisión de este informe antes de la 70ª reunión del Comité Permanente.

B. Progresos en la aplicación de los párrafos e) y f) de la Decisión 17.204

I. Medida del control y de la lucha contra la explotación forestal y la exportación ilegal a nivel nacional

1. Medida del control de la explotación forestal ilegal a nivel nacional

a. Intensificación de la aplicación de la ley

➤ Efectividad del Tribunal especial: madera de palo de rosa y de ébano

El proceso de puesta en marcha de la Cadena especial de lucha contra el tráfico de madera de palo de rosa y de ébano (Ley orgánica N°2015-056, de 3 de febrero de 2016) sigue su curso adecuadamente en 2018. En 2017, el Ministerio de Justicia había procedido a la designación de los magistrados que componen el Tribunal especial previsto por la precitada ley mediante el Decreto N° 25120/2017, de 9 de octubre de 2017. Este decreto se modificó y completó ulteriormente mediante el Decreto N°20320/2018, de 29 de enero de 2018, sobre la designación de magistrados que debían componer la Cadena especial de lucha contra el tráfico de madera de palo de rosa y de ébano, y los magistrados así elegidos fueron nombrados en audiencia solemne el viernes 13 de julio de 2018.

Este tribunal se encarga de juzgar los expedientes relativos a las infracciones de tráfico ilícito de madera de palo de rosa y de ébano a fin pronunciar, contra los traficantes, las sanciones significativas previstas en la ley N°2015–056, de 3 de febrero de 2016, que ha conducido al establecimiento de la Cadena especial de lucha contra el tráfico de madera de palo de rosa y de ébano y la represión de las infracciones contra la madera de palo de rosa y de ébano.

– Presupuesto asignado

En 2018, el Ministerio de Justicia ha asignado una partida presupuestaria específica a favor de la Cadena especial de lucha contra el tráfico de madera de palo de rosa y de ébano. Esta dotación se ha asignado a la precitada jurisdicción a fin de permitir su funcionamiento y realizar las actividades que se le encomiendan.

– Competencia

El Tribunal especial tiene su sede en Antananarivo, pero dispone de competencia territorial nacional. No obstante, si la jurisdicción de enjuiciamiento tiene su sede permanente en la capital, puede, en caso necesario, tener su sede en las regiones concernidas. Tiene exclusivamente competencia para perseguir y juzgar las infracciones relativas a la madera de palo de rosa y de ébano, previstas en los Artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de 3 de febrero de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley orgánica N°2014-043, de 9 de febrero de 2015, relativa al Tribunal Superior de Justicia. Dispone de plena competencia y, por consecuencia, conoce el examen de la legalidad de los actos administrativos.

– Transferencia de expedientes

Tras el establecimiento de la Cadena especial, los distintos expedientes que son de la competencia del Tribunal Especial y que han sido tratados por las jurisdicciones de derecho común, por las cadenas penales económicas y anticorrupción, así como por la jurisdicción especializada « centro anticorrupción », se han transmitido, tal cual, al Tribunal Especial por competencia de atribución.

El Tribunal Especial tiene igualmente competencia para juzgar a menores de 18 años en el momento de comisión de los hechos que se les imputan.

Cabe señalar que toda persona que se considere perjudicada, inclusive el Estado o cualquier asociación u organización, puede constituirse en parte civil ante el tribunal de instancia competente para pronunciarse sobre demandas de reparación de daños y perjuicios derivados de los hechos objeto de enjuiciamiento.

– *Tiempo de tramitación*

Para garantizar la celeridad en la tramitación de los expedientes relevantes de la competencia del Tribunal Especial, en el Artículo 26 de la precitada ley se prevé un plazo de instrucción y de enjuiciamiento limitado. En efecto, según la ley sobre la Cadena especial: « Todo expediente del procedimiento deber ser instruido y juzgado en un plazo que no sobrepase seis meses a partir de la fecha de traslado del acusado ».

– *Vías de recurso*

A fin de garantizar una justicia equitativa e imparcial,

- ✓ Las decisiones dictadas por el tribunal de instancia son presentadas en primera y última instancia para las infracciones previstas en los Artículos 69 y 70 de la Ley N°2015-056, de 3 de febrero de 2016 y son susceptibles de recurso de casación cuyas modalidades se prevén en el Código de Procedimiento Penal;
- ✓ Las decisiones dictadas por el tribunal de instancia para las infracciones previstas en el Artículo 71 de esa ley son susceptibles de apelación;
- ✓ Las decisiones por defecto dictadas por el tribunal de instancia son susceptibles de oposición ante dicho tribunal siguiendo las modalidades previstas por el Código de procedimiento Penal.

➤ **Seguimiento de los procedimientos judiciales en curso**

Madagascar continua desplegando esfuerzos en pro de la persecución y represión de las infracciones contra el medio ambiente. Además de los antiguos expedientes, nuevas causas penales se han llevado este año ante las distintas jurisdicciones del país. En lo que concierne a la represión de las infracciones ambientales, el país dispone de textos penales específicos al medio ambiente y textos de carácter general. Entre los textos específicos, cabe citar la Ley N°2005-018, de 17 de octubre de 2005, sobre el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres (CITES), así como la Ley N°2015-005, de 26 de febrero de 2015, relativa a la reforma del Código de gestión de las áreas protegidas (COAP). Paralelamente, el Código Penal de Madagascar sigue siendo el texto de base en materia de infracciones.

- **Caso de 79 expedientes (véase, el cuadro en el Anexo 1)**

A título de recordatorio, de los 79 casos registrados en 2017, veintiún (21) expedientes aún se están tratando. Las tareas de recopilación de datos realizadas por el Ministerio de Justicia en los Tribunales de primera instancia situados en las regiones concernidas por el tráfico de madera de palo de rosa y/o de ébano, han permitido establecer la situación siguiente en relación con esos expedientes:

- ✓ Cuatro (4) han sido juzgados: tres (3) de ellos han dado lugar a condenas firmes, mientras que los acusados en el cuarto expediente han sido absueltos por aplicación del beneficio de la duda;
- ✓ Cuatro (4) de esos expedientes no figuran en ninguno de los registros de los fiscales del país, y se encuentran aún en la fase de investigación preliminar;
- ✓ Trece (13) expedientes son objeto de un seguimiento particular y su resultado será comunicado ulteriormente.

- **Seguimiento de la investigación a nivel nacional para la identificación y la persecución de los cómplices por la exportación ilegal a Singapur.**

Según las informaciones recibidas de la Oficina Independiente contra la Corrupción, el expediente relativo a la exportación ilegal de palo de rosa a Singapur está aún en curso de investigación. Los sospechosos han sido oídos y las investigaciones están en curso.

- **Los nuevos casos de infracciones registrados a nivel de los ministerios responsables de la aplicación de la ley**

Los ministerios responsables de la aplicación de la ley se esfuerzan por colaborar para seguir de cerca las infracciones forestales. En los cuadros que figuran a continuación se resumen las estadísticas relativas a los resultados obtenidos por las actuaciones de los responsables de la aplicación de la ley (Gendarmería nacional, policía nacional, la BIANCO en materia de protección de la fauna y la flora).

Cuadro 1 : Represión del tráfico de madera de palo de rosa (2016 – 2018, fuente: mando de la Gendarmería nacional)

Año	Número de casos	Troncos incautados	Individuos detenidos	Instancia judicial	
				MD	LP
2017	03	541	16	16	00
1 ^{er} semestre de 2018	02	07 sacos de madera de palo de rosa (de 50 a 90 cm de largo, de un peso de 380 kg)	0	-	-

Cuadro 2 : Estadísticas de los resultados de los expedientes llevados por la BIANCO (Fuente: BIANCO, 2011-2018)

Años	Especies	Tipos de infracciones	Regiones concernidas	Núm. de expedientes tratados	Situación en 2018
2014 - 2018	Tortugas	Abuso de funciones, exportación ilícita de recursos naturales, complicidad	Atsimo Andrefana - Tulear, Androy, Antananarivo – aeropuerto de Ivato, Mahajanga, Fianarantsoa	18	2 expedientes transmitidos a nivel de la Cadena penal contra la corrupción (CPAC)
					2 archivados
					14 en curso de tramitación por la BIANCO
2014 - 2016	Corales	Explotación ilícita de productos prohibidos	Anosy	4	2 casos objeto de informes a nivel de la BIANCO
					1 archivado
					1 expediente transmitido a nivel de TPI
2011 - 2017	Madera de palo de rosa y/o de ébano	Exportación ilícita de madera de palo de rosa, falsificación y uso de documentos falsificados en documentos auténticos y de comercio, corrupción activa, pasiva, complicidad, blanqueo de dinero, transporte y exportación ilegal de madera de palo de rosa	SAVA (Antalaha, Voahemmar, Ambilobe), Toamasina, Menabe, Atsimo Atsinanana, Mananara Avaratra, Fenoarivo Atsinanana, Anosy, Atsimo Andrefana, DIANA		31 expedientes transmitidos a nivel de TPI o CPAC
					5 archivados
					14 casos objeto de informes a nivel de la BIANCO
2014 - 2017	Palisandros	Abuso de funciones, infracción forestal, corrupción, explotación forestal ilegal	Atsimo Atsinanana, Atsimo Andrefana, Mahajanga	50	03 expedientes transmitidos a nivel de TPI
					01 caso archivado
					02 casos objeto de informes a nivel de la BIANCO
2011 - 2017	Madera para construcción	Abuso de funciones, corrupción pasiva y activa	Atsimo Atsinananat, Menabe, Matsiatra Ambony	4	03 casos objeto de informes a nivel de la BIANCO
					1 transmitido a nivel de TPI
2017 - 2018	Bosques de manglares	Infracción forestal y corrupción	Atsimo Atsinanana, Menabe, Matsiatra Ambony	2	02 casos objeto de informes a nivel de la BIANCO
2011 - 2017	Bosques	Explotación forestal ilegal en las áreas protegidas, corrupción pasiva, abuso de funciones y tala ilegal	Atsimo Atsinananat, Menabe, Matsiatra Ambony	9	04 expedientes transmitidos a TPI
					05 casos objeto de informes a nivel de la BIANCO

Observación: Los expedientes iniciados a nivel de la BIANCO desde hace varios años siguen siendo objeto de investigaciones hasta la fecha.

- **Infracciones medioambientales de 2018 (véase el Anexo 2)**

Cuarenta y tres (43) casos de infracciones se han transmitido a la Justicia en 2018, hasta hoy. Entre las infracciones más recurrentes, cabe citar en su mayor parte las infracciones cometidas en las áreas protegidas y el tráfico de animales protegidos (tortugas y lemúridos) :

- ✓ en total, ochenta y nueve (89) individuos se han puesto a disposición del Ministerio Fiscal y cincuenta y dos (52) de ellos han sido objeto de una orden de encarcelamiento;
- ✓ Veintidós (22) expedientes han sido juzgados y veintiuno (21) se hallan aún en fase de instrucción.

Cabe precisar que sobre los expedientes registrados, los relativos a las infracciones contra la madera de palo de rosa o de ébano se transmitirán al Tribunal Especial, la única jurisdicción competente para conocer esos casos.

Entre esos casos, es importante mencionar algunos casos de infracciones que se han producido este año donde las especies protegidas por la legislación nacional y la conservación de las áreas protegidas han sido los objetivos.

- **Caso del barco LUMINA et le Botry**

En lo que concierne a la tentativa de exportación de madera de palo de rosa en el barco LUMINA et le Botry, la instrucción está en curso de finalización y el expediente está a la espera de la resolución de remisión ante el Tribunal Penal Ordinario de Antananarivo. Con el establecimiento del Tribunal Especial, el expediente debería ser transmitido ulteriormente en su estado a éste último.

- **Caso del tráfico de tortugas en el sur de Madagascar – Toliara**

En abril de 2018 se ha realizado un importante decomiso de 10.196 ejemplares de tortugas de la especie *Astrochelys radiata* (sokake), objeto de tráfico ilegal. Este tráfico se ha desenmascarado gracias a una red de actores compuesta por estructuras públicas encargadas de la aplicación de la ley, de ONGs y de organizaciones de la sociedad civil que apoyan a la Dirección Regional del Medio Ambiente, Ecología y Bosques de la Región de Atsimo Andrefana en la protección del medio ambiente. Cinco (5) personas implicadas directamente en el asunto han sido detenidas y encarceladas. La Oficina Independiente contra la Corrupción (BIANCO) prosigue las investigaciones para desmantelar la red de traficantes involucrados.

- **Caso de talas en el área protegida « Bongolava », Región de Sofía**

Con el problema de la migración de las personas del sur de Madagascar, algunas áreas protegidas sufren presiones antropogénicas. Tal es el caso de la nueva Área Protegida « Bongolava » situada en la Región de Sofía (en el oeste de Madagascar), donde en el mes de junio de 2018, se han constatado talas no autorizadas de los bosques naturales en el núcleo duro del área protegida. Siete (7) personas inductores de esos actos fueron detenidos por los representantes de la Dirección Regional de Medio Ambiente, Ecología y Bosques con el apoyo de la gendarmería nacional. Sin embargo, descontentos por esas medidas de represión, un grupo de individuos malintencionados ha pedido la liberación de las personas implicadas y ha saqueado y quemado la oficina de acantonamiento de Medio Ambiente, Ecología y Bosques de la ciudad de Boriziny, así como la residencia del jefe de distrito. Además, persiguieron físicamente al gestor y a los miembros de la comunidad local que se encargan de la gestión del área protegida. Frente a esta alarmante situación, el Ministerio de Medio Ambiente, Ecología y Bosques ha solicitado ayuda al gobierno para frenar ese fenómeno de tala. Cabe precisar que está en curso un procedimiento judicial a nivel de las jurisdicciones competentes.

- **Caso de cazas de lemúridos en un área protegida**

Las especies de lemúridos de Madagascar figuran entre los animales protegidos por la legislación malgache y están incluidas en el Apéndice I de la CITES. En febrero de 2018, la Dirección Regional del Ministerio de Medio Ambiente, Ecología y Bosques (MEEF) de Alaotra Mangoro descubrió una caza ilícita de 12 lemúridos, 11 de los cuales *Indri indri* y un *Propithecus diadema*, con la utilización de un fusil de tercera categoría sin autorización, en el bosque de Antavolobe Iaroka, municipio rural de Andasibe. La persona involucrada directamente en esa

caza ha sido detenida y encarcelada. Otra persona sospechosa de haber participado en esta infracción es objeto de investigación.

b. Medida de prevención de la explotación forestal ilegal

Desde hace dos años no se ha constatado ningún tráfico de maderas preciosas hacia países extranjeros. No obstante, la organización interna del gobierno ha frustrado varias tentativas. El CFIM y la Agencia Portuaria, Marítima y Fluvial (APMF), mediante seguimiento por satélite, garantizan permanentemente la vigilancia marítima y costera. En las zonas sensibles, se ha reforzado la vigilancia con patrullas mixtas compuestas por gendarmes y militares. En los puertos, hay informadores que alertan de los movimientos de pequeñas embarcaciones e informan sobre la contratación de trabajadores portuarios. Además, las infracciones se tratan según los casos que se presentan.

i. Vigilancia del espacio marítimo y costero de Madagascar

La zona de la costa este de Madagascar es una zona sensible, con reputación de ser una zona de alto riesgo para el tráfico de madera de palo de rosa. La vigilancia permanente de esta zona es eficaz actualmente gracias a la utilización por el Centro de Fusión de la Información Marítima (CFIM), en colaboración con las entidades ministeriales concernidas por la lucha, de instrumentos de vigilancia sofisticados.

Estas estructuras alertan a las dependencias en las localidades próximas del litoral en cuyas inmediaciones se detecta el barco sospechoso para que verifiquen y se informen en tierra sobre el posible desplazamiento ilícito o transbordo ilícito de madera de palo de rosa. De hecho, el CFIM redacta diariamente un informe de seguimiento de navíos en los alrededores de la zona de alto riesgo que transmite igualmente a las entidades implicadas en la lucha, en este caso, al Comité Interministerial encargado del saneamiento del sector de la madera de palo de rosa y de ébano (COMINT) y al Ministerio de Medio Ambiente, Ecología y Bosques (MEEF).

Así, pues, desde el mes de enero de 2017 hasta hoy, se han frustrado tres tentativas de tráfico: dos (2) tentativas se comunicaron en el documento de Madagascar a la SC69, documento Doc. 49.1 R1 y otra el 31 de diciembre de 2017 detenida por la policía nacional en la región. Tres (3) casos de presencia sospechosa de navíos en los alrededores de dicha zona se han tratado en colaboración con los participantes en la lucha. Conviene precisar que todas las tentativas precitadas fueron frustradas o detenidas por actores del Estado y, por consiguiente, ninguna madera de palo de rosa ha podido ser enviada al exterior del territorio.

ii. Refuerzo de la vigilancia de áreas protegidas

La vigilancia de las áreas protegidas constituye una de las principales actividades de los encargados de la gestión de esas áreas. Para los seis (6) parques nacionales del bien natural «Bosque húmedo de Atsinanana », 98% de la superficie del bien ha sido controlada o vigilada en 2017 por los agentes de los «Parques Nacionales de Madagascar». Se han llevado a cabo treinta y ocho (38) misiones de vigilancia en el sitio por brigadas mixtas (gendarmería, militares, autoridades locales, aguas y bosques y policía de minas).

Desde 2015, «Parques Nacionales de Madagascar», al igual que otros gestores como «Wildlife Conservation Society» o «Conservation International», ha comenzado a utilizar el instrumento SMART para vigilar las explotaciones y los tráficos ilícitos de la biodiversidad en el interior de las áreas protegidas que administran.

iii. Cooperación en la lucha contra el tráfico de recursos naturales

➤ A nivel nacional

- **Publicación oficial del informe de análisis de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)**

Tras la validación a nivel nacional del informe de análisis de la ONUDD, el 22 y 23 de marzo de 2018 se llevó a cabo una publicación oficial del informe de misión de evaluación sobre la delincuencia vinculada con las especies silvestres y los bosques.

- **Iniciativa «enfoque de conservación sostenible», Proyecto SCAPES**

Con la iniciativa de asociados como USAID y un consorcio compuesto por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International (CI) y TRAFFIC (organización internacional que constituye una red de supervisión del comercio de fauna y flora silvestres), se ha puesto en

marcha un proyecto denominado SCAPES o «Enfoques de conservación sostenible en ecosistemas prioritarios» en Madagascar (2013 a 2016) cuyas actividades se centraban en la lucha contra el tráfico de maderas preciosas y reptiles, así como sobre la formación de los actores clave para supervisar, sensibilizar y combatir el tráfico de madera y de especies silvestres a nivel del paisaje, de las regiones y de la nación. Ese proceso ha movilizado diferentes miembros de la sociedad, desde las organizaciones comunitarias hasta los negociantes de madera, pasando por los periodistas, los guardabosques, las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, los tribunales y los ministerios. Las zonas de intervención fueron la región ecológica al norte de la Región de Atsinanana, concretamente el corredor Marojejy-Tsaratana-Anjanaharibe (COMATSA), Makira-Masaola-Antongil Bay (MaMaBay), y el corredor Ankeniheny-Zahamena.

Se ha impartido formación para mejorar la identificación de las especies maderables (informe presentado al Comité de Fauna) y de reptiles; elaborar un marco legislativo en pro de una mejor gestión y una reducción del tráfico ilegal de especies silvestres; desarrollar las competencias de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y de los periodistas de investigación para denunciar mejor las prácticas ilegales. Gracias a este apoyo, una nueva coalición nacional para la defensa del medio ambiente y tres coaliciones regionales de las OSC (LAMPOGNO, COCAZ, TMTI) están ahora en condiciones de identificar, vigilar y denunciar delitos contra las especies silvestres. Los guardabosques comunitarios y el personal de las áreas protegidas están mejor formados en las técnicas y métodos de seguimiento de la aplicación de la ley utilizando un programa informático de conservación SMART (*Spatial Monitoring And Reporting Tools*).

Este método ha permitido adoptar mejores técnicas de control del comercio y de vigilancia de las áreas protegidas a escala nacional. El apoyo a la introducción de SMART en Madagascar ha abierto la vía a mejorar la aplicación de la ley sobre las especies silvestres y el seguimiento ecológico en el país. Las ONG que no participan en el programa adoptan cada vez más el sistema y, lo más importante, el gobierno adopta SMART en todo el país. Dado que el sistema permite la compilación de datos y la transparencia de la información acumulada, constituirá un elemento importante de una gobernanza medioambiental mejorada para los múltiples actores.

➤ **A nivel regional**

TWIX (*Trade in Wildlife Information eXchange*)

Madagascar ha tomado parte en iniciativas internacionales para reducir el tráfico de los recursos naturales. El intercambio de información y la cooperación en y entre las autoridades policiales y dentro y entre los países son esenciales para combatir la delincuencia transnacional organizada contra las especies de fauna y flora silvestres. El TWIX (Intercambio de información sobre el comercio de vida silvestre) es un instrumento de Internet que facilita el intercambio de información y estimula la cooperación internacional entre los oficiales de las fuerzas del orden y de control con los agentes de las autoridades de gestión.

En noviembre de 2015, los Ministros de Medio Ambiente de los Estados miembros de la «**Comunidad de África Meridional para el Desarrollo**» (SADC) aprobaron la estrategia de aplicación de la ley y de lucha contra la caza furtiva (*Law Enforcement and Anti-Poaching* o LEAP). Posteriormente se organizó un taller para los Ministros de Medio Ambiente en Gaborone en julio de 2016, en el que se examinaron medidas para poner en marcha la LEAP y desarrollar la Unidad de prevención y coordinación de la delincuencia (WCPCU), contemplada en la estrategia.

En noviembre de 2016, un taller sobre la puesta en práctica de TWIX en la región de la SADC se celebró en Gaborone, en el que Madagascar estuvo representado por agentes de las aduanas y de la Autoridad Administrativa CITES. Se acordó por unanimidad que el desarrollo de una SADC-TWIX sería un útil eficaz para luchar contra el comercio ilegal de especies silvestres en la región. Este instrumento se basa en el modelo AFRICA-TWIX en África central, donde los expertos de TRAFFIC realizan una misión exploratoria en cada país para hacer una demostración del TWIX a un mayor número de agentes de los servicios competentes.

En julio de 2018, Madagascar finalizó el desarrollo de su sistema TWIX y el nombramiento de su coordinador del TWIX para asegurar el enlace con las otras agencias que se incluirán en la lista de utilizadores de ese sistema. Las instituciones implicadas en la lucha contra el tráfico de fauna y flora en Madagascar (aduanas, policía aérea y fronteriza, gendarmería, CSP, centro anticorrupción, magistrados de la cadena especial sobre la madera de palo de rosa y los magistrados de los Tribunales de primera instancia) con la BIANCO, se han mostrado unánimes en la puesta en práctica de TWIX. El sistema entrará en funcionamiento antes de finales de 2018.

- Declaración de Zanzíbar

Madagascar participó en el 6º Foro de actores del comercio de madera de África oriental titulado «**La función de las Comisiones Económicas Regionales sobre la CITES y el comercio de la madera**», organizado por TRAFFIC, el WWF y el Ministerio del Agua y del Medio Ambiente de Uganda, a través del Departamento de apoyo del sector forestal (FSSD), del 19 al 20 de junio de 2018, en el Hotel PROTEA, Mariott Entebbe, Uganda. El objetivo del foro para el año 2018 ha sido reforzar la puesta en práctica de la CITES por las autoridades forestales a nivel de la región de África oriental en los Estados miembros de la Declaración de Zanzíbar y en preparación de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, que tendrá lugar en Sri Lanka en mayo de 2019.

Durante el último foro en 2017, Madagascar estableció un plan de medidas para luchar contra el tráfico del comercio de madera, pero ese plan de acción no se ha iniciado. Sin embargo, el plan de acción adoptado por la CITES está de acuerdo con la puesta en práctica del plan de acción de Zanzíbar. Al término de ese foro, era necesario establecer un protocolo de colaboración bilateral entre países, a fin de ayudar a los países de origen del comercio ilegal a decidir sobre la repatriación de la madera confiscada. Los representantes de los países miembros de la Comunidad de África Oriental (EAC) y de la SADC han tomado nota del deseo de Madagascar de obtener el apoyo de los países signatarios de la declaración de Zanzíbar para la puesta en marcha del plan de acción de la CITES, es decir, la aplicación del «plan de negocio» de las maderas preciosas. Sin embargo, como Madagascar no es parte de la EAC, la discusión debería pasar por la SADC para la puesta en práctica de ese acuerdo. Actualmente, solo Mozambique ha firmado con China un acuerdo en este sentido.

Durante el foro,

- Se propuso establecer un acuerdo en bloque (*block agreement*) con China, concretamente sobre las cuestiones de exportación de productos forestales hacia ese país.
- Todos los países miembros acordaron organizar un taller en vista de la preparación de la Conferencia de las Partes y un taller después de la CoP para proceder a la evaluación.

II. Inventarios verificados de las existencias

1. Inventario de la madera declarada

La misión de saneamiento del sector de la madera de palo de rosa y de ébano se ha confiado, con arreglo al Decreto N°2014 – 906, al Comité Interministerial encargado del saneamiento del sector de la madera de palo de rosa y de ébano dirigido por el Primer Ministro, el cuál dispone de una Secretaría Ejecutiva. Este Comité es el órgano de decisión y coordinación que tiene por misión favorecer la coherencia y la sinergia de las medidas entre los departamentos ministeriales concernidos, a fin de llegar a una situación de "existencias cero", así como de "tolerancia cero" en materia de tráfico ilícito, y ello para eliminar el blanqueo de nuevas talas.

En 2011, frente a la degradación de los bosques, el aumento del saqueo y del tráfico de madera de palo de rosa y de ébano, Madagascar dictó una orden sobre la represión de las infracciones relativas a la madera de palo de rosa y de ébano. Asimismo, solicitó a todos los poseedores de madera de palo de rosa y de ébano que declarasen sus existencias a la administración forestal a nivel de cada región.

1.1. Objetivo del control de las existencias

A fin de satisfacer la recomendación del Comité Permanente sobre el inventario y el control de las existencias, el Gobierno de Madagascar ha decidido en 2017 asignar un presupuesto de 750.000.000 ariary (unos 234.000 dólares de EE.UU.). La misión se ha enviado a la región con una fuerte concentración de existencias. Tras las declaraciones voluntarias realizadas en 2011 (ordenanza n°2011 – 001) por los operadores que tenían existencias, se realizaron inventarios físicos y comparaciones con las declaraciones. La misión se realizó de noviembre de 2017 a enero de 2018.

1.2. Metodología del enfoque

a. La coordinación y la elección de los sitios

La operación de saneamiento del sector de la madera de palo de rosa y de ébano y la coordinación de las actividades encaminadas a realizar inventarios sobre el terreno son llevadas a cabo por la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial (SE COMINT).

Los métodos utilizados para el inventario siguen los mismos procedimientos que los efectuados por la Sociedad SGS durante la auditoría de las existencias de madera confiscadas que incluían la comprobación, el marcado con códigos de barras, la codificación y el sellado. El sistema de marcado propuesto en el «plan de negocio» (versión documento SC69. 49. 01 A4) no estaba disponible durante la misión.

Se ha elegido la región de SAVA, dado que la situación cartográfica de las maderas declaradas muestra que esta región es la más concernida en materia de madera de palo de rosa y de ébano.

b. La composición de los equipos

Los equipos están compuestos por miembros de SE COMINT, de la Dirección de Control Forestal (DCF), de la Dirección Regional de Medio Ambiente, Ecología y Bosques, de la sociedad civil, de la Oficina Independiente contra la Corrupción, de representantes de los administraciones regionales: Distrito y Región) y se han dividido en cuatro grupos para cubrir la región de SAVA.

Durante las operaciones sobre el terreno, el Centro Nacional de Fusión de Información Marítima (CFIM) y la Agencia Portuaria, Marítima y Fluvial se encargaron de seguir los movimientos de los barcos sospechosos por satélite.

c. Los métodos de los enfoques

Antes de la realización de los inventarios, se han celebrado reuniones con los responsables regionales (Jefe de la Región, Jefe del Distrito, el Órgano Mixto de Concepción que se encarga de las cuestiones de seguridad) para explicar las razones de la llegada de la delegación.

La reuniones iniciadas por el Prefecto de la Región, el Jefe de la Región de SAVA y el SE COMINT se celebraron con las personas que declararon las existencias para explicarles los motivos de la visita a SAVA, el procedimiento para el inventario de la madera de palo de rosa no declarada, la obtención de una colaboración de los operadores para el acceso a las existencias y la manipulación.

d. Resultados

- Número de existencias inventariadas

Esta financiación ha permitido realizar una labor de inventario, de marcado, de codificación y de sellado durante 61 días, en 64 sitios de la región del norte de Madagascar. Los detalles se presentan en el cuadro siguiente:

Designación	Número existencias declaradas	de	Número comprobado	Volumen (m3)	Peso (t)
TRONCOS	53 852		33737	3252.772	4383.296
TABLAS			12143 + 1 LOTE	442,85	759,172
OTROS			2642 + 4 LOTES	226,88	281,206

Además de la verificación física de la madera, cada sitio en el que se almacenan existencias ha sido clasificado administrativamente precisando la región, el distrito, el municipio y, por último, el pueblo concernido. Asimismo, se han registrado las posiciones GPS de la localidad y se han introducido en una base de datos.

- Los depositarios

Dado que el transporte de las existencias es extremadamente caro en relación con la financiación concedida, el SE COMINT ha decidido designar a cada declarante como depositario de la madera que ha declarado. Así, pues, es responsable judicial y administrativamente de su madera. Se trata de un adelanto en la protección de la madera de palo de rosa declarada. La madera así contabilizada se ha sellado.

- La redacción de actas

En cada inspección sobre el terreno, se ha exigido la autorización del declarante, haciendo hincapié en los sitios que este último querría inventariar. Las actas se redactan en cinco ejemplares que son adoptados y

firmados por el declarante, los agentes forestales, los oficiales de la policía judicial y los agentes de la policía judicial. Los observadores como la BIANCO o los elementos de la gendarmería y de la policía nacional firman también las actas. En ellas se hará mención de los puntos siguientes: referencia de la declaración, número de la madera de palo de rosa declarada, número de madera de palo de rosa constatado, diferencia entre ambas cifras (en más o en menos), las informaciones que identifican el sitio, las informaciones identificando el declarante. Tres (3) ejemplares de las actas son destinados a la Cadena especial de lucha contra el tráfico de madera de palo de rosa y de ébano, un (1) ejemplar se envía a la Dirección Regional de Bosques y un (1) ejemplar se destina a los archivos de SE COMINT. Además, se redactan dos tipos de actas: el acta del recuento y el acta del sellado y de la designación del depositario.

La clarificación de los estatutos de la madera así comprobada durante los inventarios con arreglo a la Ordenanza 2011 está en curso. Según el Artículo 28 del decreto de aplicación de la Cadena Especial N°2016 – 801, el SE COMINT debe colaborar con la Cadena especial concretamente transmitiendo todos los datos, informaciones y documentos útiles para decidir su suerte.

III. Estrategia y plan de identificación de las existencias no declaradas y ocultas de *Dalbergia* spp. y *Diopsyros* spp.

La madera oculta o disimulada será confiscada, la brigada mixta de investigación abrirá una investigación y el Tribunal especial decidirá su suerte según la reglamentación en vigor.

IV. Revisión del «plan de negocio»

1. Actualización del documento «Mecanismo de verificación de las existencias y plan de negocio»

Durante su 69ª reunión, el Comité Permanente de la CITES examinó el documento denominado «Mecanismo de verificación de las existencias y plan de negocio» presentado por Madagascar. El Comité no aprobó el documento y solicitó a la Secretaría que siguiese colaborando con Madagascar y sus asociados para revisarlo y finalizarlo teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los párrafos 33 y 34 del documento SC69 Doc. 49.2. La revisión incluyó el calendario de puesta en práctica; los presupuestos y los recursos necesarios para ejecutar el plan; las asignaciones de la ganancia potencial y los mecanismos de vigilancia para el control y reparto de las finanzas generadas; el alcance y el papel de la supervisión externa e independiente; los aspectos de la lucha contra el fraude vinculado a las operaciones y a la puesta en práctica del plan; el seguimiento de los posibles efectos de toda venta sobre la explotación ilegal y el tráfico de madera; las cuestiones de transparencia y de cooperación.

Tras esta decisión, y a fin de que se cumpla, Madagascar contrató un consultor para ayudarle a revisar el plan de negocio conforme a las recomendaciones del Comité Permanente de la CITES. Asimismo, celebró intensos debates con los asociados técnicos, concretamente con el Banco Mundial y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales. Los debates resultaron en una propuesta de Madagascar para celebrar un taller en el que participasen todos los actores concernidos de los gobiernos (la Secretaría de la CITES, la Unión Europea, el gobierno americano, USAID, la FAO, el GIZ, un representante de la Autoridad Administrativa CITES de China), de la sociedad civil (AVG), del sector privado, del mundo universitario, de los expertos jurídicos y de organizaciones internacionales (WWF, TRAFFIC, EIA) y el Gobierno de Madagascar (Secretaría Ejecutiva encargada del saneamiento del sector de la madera de palo de rosa y de ébano, el Ministerio de Medio Ambiente, Ecología y Bosques, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Finanzas y Presupuesto, la BIANCO) para examinar las etapas que podrían conducir a la aplicación del plan de negocio revisado, a fin de abordar las cuestiones planteadas por el Comité Permanente.

Ese taller se celebró en Antananarivo, Madagascar, del 19 al 21 de junio de 2018. El taller fue coorganizado por Madagascar (Ministerio de Medio Ambiente, Ecología y Bosques - MEEF) y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT). Se abordaron varios puntos del plan de negocio, entre otros el aspecto de la compensación de los detentores de madera, la financiación de la aplicación, la transparencia en la realización de los inventarios, así como de los resultados. Además, los participantes subrayaron también las actividades relacionadas con la aplicación de la ley sobre las explotaciones y exportaciones ilegales, la lucha contra el fraude y los posibles efectos de una eventual apertura del comercio. En el Anexo a este informe figura el documento actualizado y finalizado.

2. Actualización del Decreto N°2016 – 801 sobre la aplicación de la ley N°2015-056, de 3 de febrero de 2016, relativa a la creación de la «Cadena especial de lucha contra el tráfico de madera de palo de rosa y de ébano» y la represión de las infracciones relativas a la madera de palo de rosa y de ébano

Atendiendo a la recomendación de la CITES, la actualización del decreto para la aplicación de la Cadena especial en lo que concierne a la clave de reparto de los ingresos de la venta para incluir el aspecto de la «compensación» está en curso de elaboración. Además, se está discutiendo la concesión de un porcentaje de los beneficios derivados de la venta de maderas preciosas al Ministerio de Justicia a fin de que éste pueda llevar a cabo con mayor intensidad las actividades de divulgación del derecho y de sensibilización de la población para la promoción de la justicia medioambiental. En efecto, se ha constatado que las medidas coercitivas y represivas no son suficientes para erradicar las actividades ilegales que constituyen una práctica corriente para una parte de la población. Por una parte, la pobreza se suma a la ecuación, las poblaciones vulnerables resisten difícilmente a los jugosos beneficios que representa el comercio de tortugas y lemúridos, por otra parte, la explotación de los recursos forestales constituye para algunos más una cuestión de sobrevivencia que de búsqueda de beneficios, de ahí la necesidad de sensibilización.

3. Aplicación de un decreto para el tratamiento de los declarantes según la ordenanza N°2011 – 001

El estatuto jurídico de las existencias declaradas por los operadores en virtud de la ordenanza 2011–001, de 8 de agosto de 2011, no se ha tenido en cuenta en la ley sobre la Cadena especial. Los juristas han constatado una laguna jurídica.

Por consiguiente, se está redactando un proyecto de decreto para decidir sobre su posición y fijar las condiciones y modalidades de asignación del régimen de compensación relativo a la madera de palo de rosa y de ébano declarada no controlada. La madera no conforme u oculta se excluye del régimen de compensación previsto en este decreto. Un comité ad hoc se encargará de verificar la conformidad de las declaraciones conforme a las condiciones citadas *supra*.

Le Comité está compuesto por la Administración Forestal concernida a nivel de la región, la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial encargado del saneamiento del sector de la madera de palo de rosa y de ébano y representantes de la sociedad civil que participan en la protección de los bosques concernidos a nivel de la región.

V. Perspectivas

1. La política forestal de Madagascar

Madagascar se encuentra en una situación paradójica ante sus enormes posibilidades económicas y ambientales y la pobreza extrema de sus 25 millones de habitantes, que viven en un vasto territorio de 592.000 km² y una costa de una longitud de 5.600 km.

El país es potencialmente rico en productos mineros y recursos naturales. Es un país que cuenta con una megadiversidad terrestre y marina, con niveles de endemismo elevados que llegan hasta un rango local.

Por esta razón, la Política General del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo incluyen la protección del medio ambiente entre los sectores prioritarios, a fin de garantizar la sostenibilidad de las acciones de lucha contra la pobreza y el desarrollo del país.

Esos contextos económicos, sociales y ambientales y la puesta a disposición en el futuro de referencias claras, precisas y coherentes para guiar la acción política a favor de la gestión sostenible de los bosques del país han inspirado al Ministerio de Medio Ambiente, Ecología y Bosques a renovar su política forestal (2016 – 2030) y diseñar estrategias encaminadas a invertir la tendencia.

La visión de la nueva política forestal malgache para el periodo 2016 - 2030 es la siguiente: "Todas las partes interesadas se organicen y trabajen colectivamente para que los recursos forestales malgaches sean protegidos y valorados de forma sostenible, racional y responsable". Así, pues, las orientaciones de la política forestal se articulan alrededor de los siguientes elementos clave interdependientes:

- Asegurar la gestión sostenible y la eficacia del capital forestal malgache;
- Mejorar la gobernanza forestal;
- Poner en práctica sistemas de financiación sostenibles;

Además, se aplicarán también los siguientes puntos:

- Evaluación completa del estado actual del tráfico de especies silvestres en Madagascar, a fin de diseñar una estrategia nacional de lucha contra la delincuencia relacionada con las especies silvestres. Esta actividad se llevará a cabo con la ayuda de USAID Madagascar y de todos los organismos gubernamentales americanos presentes o que aporten su apoyo a Madagascar (ejemplo: el Departamento de Estado y el Departamento de Defensa, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos y otros);
- Aplicación de las recomendaciones de la misión de evaluación sobre la delincuencia relacionada con las especies silvestres y los bosques llevada a cabo por la ONUDD;
- Revisión de la legislación forestal integrando las preocupaciones sobre los palisandros, - Realización de estudios sobre la ACNP de especies de madera preciosa.

2. Decisión sobre la explotación de esencias de palo de rosa y de ébano

En lo que concierne a la explotación de esencias forestales preciosas, el código forestal, en curso de actualización, va a considerar orientaciones generales que permitan que:

- La madera de *Dalbergia* spp. y de *Diospyros* spp. para las que los resultados de los inventarios nacionales demuestren la vulnerabilidad crítica sea excluida de toda posibilidad de explotación;
- Los DME para la explotación se establecerán por especie, sobre la base de los resultados de los inventarios científicos;
- Los volúmenes máximos explotables por especie se fijarán sobre la base de los inventarios realizados a una escala de ordenación pertinente.

En este sentido, para esas especies bien identificadas de *Dalbergia* spp. y de *Diospyros* spp., Madagascar va a proponer un cupo de exportación cautelar basado en los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) científicamente fiables.

Conclusión

Madagascar ha invertido considerable tiempo y recursos para realizar la actualización del documento plan de negocio acatando la instrucción del Comité Permanente de la CITES.

Presentar un plan de uso revisado, según lo recomendado en el punto iii) del párrafo d) de la página 13 del documento SC69 Sum. 10 (Rev. 1), para su examen y aprobación por el Comité Permanente.

Ese documento será la hoja de ruta para el saneamiento del sector de la madera de palo de rosa y de ébano en Madagascar, cuyo objetivo es existencias cero. Para permitir su aplicación, Madagascar pide al Comité Permanente que valide ese documento durante su 70ª reunión.

Madagascar pide, además, el apoyo de las Partes miembros en la CITES para que le aporten asistencia técnica y financiera a fin de apoyar la realización de los inventarios verificados de las existencias de *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. de Madagascar, con arreglo a la Decisión 17.205.

Situación actual de los 21 expedientes en curso de tramitación en 2017

REGIONES	Número de expedientes recibidos	Número de expedientes juzgados	Número de expedientes no inscritos	Número de expedientes que deben examinarse
ATSIMO ATSIANANA	01	00	00	01
VATOVAVY FITOVINANY	06	03	00	04
ANALAMANGA	03	01	04	03
ATSINANANA	05	00	00	05
TOTAL	21	04	04	13

Estado de 43 nuevos expedientes sobre infracciones medioambientales

REGIÓN	Número de expedientes recibidos	Número de personas denunciadas	Número de acusados bajo MD	Número de expedientes juzgados	Número de acusados condenados	Número de acusados absueltos	Número de expedientes en curso	Número de expedientes objeto de resolución de remisión
ANALAMANGA	3	2	2	0	0	0	3	0
VAKINANKARATRA	1	4	0	0	0	0	1	0
BOENY	5	24	1	1	4	0	4	0
VATOVAVY FITOVINANY	5	12	9	1	1	0	4	2
MENABE	18	25	19	17	15	7	1	0
ATSIMO ANDREFANA	6	15	15	2	4	0	4	0
SOFIA	5	7	6	1	1	0	4	0
TOTAL	43	89	52	22	25	7	21	2